



de de

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NÚMERO 49.

Mártres 24 de Septiembre.

AÑO DE 1889.

Este periódico se publica los **Mártres, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico LA MINERVA CACEREÑA de los Sres. Bohigas y Rodas, Portal Llano, núm. 15.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Septiembre.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular núm. 143.

Debiendo facilitar la Diputación provincial en un término breve la plantilla de su personal, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 8 de Junio próximo pasado, aprobando su presupuesto de 1889-90, he acordado en uso de las facultades que me concede el art. 62 de la ley orgánica provincial, convocarla con este fin á sesión extraordinaria para el día 28 del actual, y hora de las doce de su mañana.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de la ley

y á los efectos que la misma determina.

Cáceres 20 de Septiembre de 1889.

El Gobernador,
JUAN JOSÉ JARAMILLO.

Circular núm. 144.

CUENTAS.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan no han dado cumplimiento á lo explícitamente dispuesto en la Real orden número 39, correspondiente al día 6 del mismo, sobre remisión á este Gobierno del estado que en aquella se reclama referente á cuentas municipales, durante el plazo que al pie de la misma se fija.

En su virtud, he acordado por la presente exigir de los Alcaldes morosos la multa con que quedaron conminados en 5 del actual, cuya suma remitirán á esta Superioridad, en el correspondiente papel de pagos al Estado, en el término de seis días. En otro caso les impondré el recargo de 5 por 100 diario sobre la multa, con el que desde hoy quedan conminados, sin perjuicio de pasar los antecedentes al Juzgado para la exacción de aquella.

Cáceres y Septiembre 23 de 1889.

El Gobernador,
Juan José Jaramillo,

Pueblos que se citan.

Estorninos.
Mata de Alcántara.
Villa del Rey.
Zarza la Mayor.
Aldea del Cano.
Aliseda.

Torreorgáz.
Coria.
Cachorrilla.
Calzadilla.
Guijo de Coria.
Guijo de Galisteo.
Holguera.
Morcillo.
Torrejuncillo.
Acehuche.
Arco.
Cañaverál.
Casas de Millán.
Hinojal.
Monroy.
Portezuelo.
Santiago del Campo.
Talavan.
Abertura.
Berzocana.
Campo (lugar).
Guadalupe.
Robledollano.
Zorita.
Hervás.
Aceituna.
Ahigal.
Aldeanueva del Camino.
Cabezo.
Casas del Monte.
Cerezo.
Gargantilla.
Granadilla.
Granja.
Guijo de Granadilla.
Jarilla.
Marchagáz.
Mohedas.
Ñuñomoral.
Pesga.
Pinofraaqueado.
Rivera-Oveja.
Segura.
Zarza de Granadilla.
Hoyos.
Acebo.
Descargamaria.
Eljas.
Gata.
Hernán-Perez.
Perales.
Santibañez el Alto.
Torrecilla de los Angeles.
Jarandilla.
Collado.
Cuacos.
Garganta la Olla.
Jaraíz.
Madrigal.
Pasarón.
Robledillo de la Vera.
Torremenga.
Valverde de la Vera.

Villanueva de la Vera.
Montánchez.
Albalá.
Alcuéscar.
Almoharín.
Arroyomolinos de Montánchez.
Benquerencia.
Botija.
Torremocha.
Valdefuentes.
Valdemorales.
Cedillo.
Herreruela.
Almaráz.
Belvis de Monroy.
Carrascalejo.
Casatejada.
Castañar de Ibor.
Fresnedoso.
Garvín.
Gordo.
Higuera.
Majadas.
Mesas de Ibor.
Millanes.
Navalvillar de Ibor.
Peraleda de la Mata.
Peraleda de San Roman.
Romangordo.
Talavera la Vieja.
Toril.
Plasencia.
Arroyomolinos de la Vera.
Barrado.
Cabezabellosa.
Carcaboso.
Gargüera.
Malpartida de Plasencia.
Montehermoso.
Navaconcejo.
Serradilla.
Tejeda.
Torno.
Valdeobispo.
Villar de Plasencia.
Trujillo.
Aldeacentenera.
Aldea del Obispo.
Conquista.
Deleitosa.
Escorial.
Herguajuela.
Ibahernando.
Jaraicejo.
Madroñera.
Puerto de Santa Cruz.
Rebledillo de Trujillo.
Santa Ana.
Santa Marta.
Villamesías.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

DE

CÁCERES.

MES DE OCTUBRE DE 1889.

RELACIÓN nominal de los vencimientos de pagarés de Bienes Nacionales según resulta de los libros de cuentas corrientes que obran en esta oficina correspondiente al mes de Octubre de 1889.

COMPRADOR.	Vecindad.	TÉRMINO DONDE RADICA LA FINCA.	Plazos que debe	Vencimientos.	Plazos que hace.	Procedencia.	Importa un plazo.		TOTAL.		Cuenta corriente	
							Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Libro.	Fólio.
D. Antonio Morcillo.....	Peraleda de la Mata .	Valdehúncar.....	1	5 Octubre 1868.	13	Clero.	29	25	29	25	2	2
El mismo.....	Idem	Idem	1	Idem id.	13	"	15		15		2	2
Juan Sanchez.....	Huélaga	Huélaga	1	1 id. id.	12	"	7	75	7	75	4	16
El mismo.....	Idem	Idem	1	Idem id.	12	"	7	50	7	50	4	15
Francisco Serrano.....	Idem	Idem	1	Idem id.	12	"	6	30	6	30	4	18
El mismo.....	Idem	Idem	1	Idem id.	12	"	7	80	7	80	4	18
Juan Iglesias.....	Idem	Idem	1	Idem id.	12	"	4	20	4	20	4	19
Ramon Villanueva.....	Gargüera	Pasarón.....	3	3 id. 68 al 70.	12 al 14	"	24		72		4	30
Domingo Martinez	Madrigal.....	Madrigal.....	2	9 id. 68 y 70.	12 y 14	"	16	20	32	40	4	61
El mismo.....	Idem	Idem	2	Idem id. id.	12 y 14	"	2	70	5	40	4	62
Julian Diosdado.....	Logrosán.....	Cabañas.....	2	10 id. 69 y 70.	13 y 14	"	3	24	6	48	4	64
El mismo.....	Idem	Idem	1	10 id. 69.	13	"	15		15		4	64
El mismo.....	Idem	Idem	1	Idem id.	13	"	15		15		4	65
El mismo.....	Idem	Idem	1	Idem id.	13	"	6		6		4	65
Vicente Martin	Villa del Campo.....	Villa del Campo.....	1	11 id. 70.	14	"	21		21		4	76
José Gomez.....	Guijo de Granadilla .	Guijo de Granadilla .	3	2 id. 67, 68 y 70.	10, 11 y 13	"	7	50	22	50	5	10
Manuel Dominguez.....	Aceituna	Aceituna	5	13 id. 57 al 71.	10 al 14	"	18		90		5	16
Rufo José Collado.....	Robledollano	Navalvillar de Ibor..	1	22 id. 67.	10	"	18		18		5	29
Bartolomé Chamorro....	Granadilla.....	Granadilla	5	27 id. 67 á 71.	10 al 14	"	2	10	10	50	5	37
Eugenio Rodriguez.....	Valencia de Alcántara	Valencia de Alcántara	10	15 id 74 á 83.	11 al 20	"	5		50		6	63
Antonio Reyes	Idem	Idem	4	15 id. 77, 78, 82 y 83.	14 y 15, 19 y 20	"	17	63	70	50	6	63
Ricardo Verdugo	Jarandilla.....	Garganta la Olla.....	6	6 id. 78 al 83.	15 al 20	"	7		42		8	267
José Santibáñez	Casar de Palomero .	Cerezo	13	15 id. 71 á 83.	8 al 20	"	100		1300		8	275
El mismo.....	Idem	Idem	13	Idem id.	8 al 20	"	3	75	48	75	8	275
Miguel Martín.....	Castañar de Ibor....	Peraleda de la Mata .	3	17 id. 73, 78 y 79.	10, 15 y 16	"	45		135		8	276
Rufino Rodriguez.....	Jarandilla.....	Jarandilla.....	1	27 id. 83.	20	"	19	50	19	50	8	280
Valentin Rubio.....	Cáceres	Casar de Palomero .	16	29 id. 68 al 83.	5 al 20	"	145	13	2322	08	8	281
El mismo.....	Idem	Idem	16	Idem id.	5 al 20	"	53	13	850	08	8	281
El mismo.....	Idem	Idem	16	Idem id.	5 al 20	"	44	38	710	08	8	282
Felipe Castañeda.....	Villamiel.....	Villamiel.....	10	28 id. 75 al 84.	11 al 20	"	3	25	32	50	9	51
El mismo.....	Idem	Idem	2	28 id. 79 y 81.	15 y 17	"	3	13	6	26	9	52
El mismo.....	Idem	Idem	2	Idem id.	15 y 17	"	3	13	6	26	9	52
Francisco Garcia.....	Arroyomolinos de Montanez ..	Arroyomolinos de Montanez ..	1	17 id. 85.	20	"	8	75	8	75	9	55
Juan Lázaro Pacheco....	Valdemorales	Valdemorales	7	24 id. 79 al 85.	14 al 20	"	30	50	213	50	9	127
Valentin Cendal	Valdelacasa.....	Carrascalejo	10	26 id. 76 al 85.	11 al 20	"	63	75	637	50	9	128
José Molinero.....	Cáceres	Benquerencia	14	27 id. 72 al 85.	7 al 20	"	62	63	876	82	9	129
Sebastian Lopez.....	Galisteo.....	Galisteo.....	17	24 id. 73 al 89.	4 al 20	"	1	50	25	50	10	61
El mismo.....	Idem	Idem	18	24 id. 72 al 89.	3 al 20	"	76	25	1372	50	10	62
El mismo.....	Idem	Idem	18	Idem id.	3 al 20	"	35		630		10	64
El mismo.....	Idem	Idem	18	Idem id.	3 al 20	"	25		450		10	66
Juan Pascual.....	La Oliva.....	La Oliva.....	5	24 id. 76 y 86 á 89.	7 y 17 al 20	"	12	50	225		10	72
Felipe Lorca	Ceclavin.....	Ceclavin	1	12 id. 89.	20	"	38	50	192	50	10	105
El mismo.....	Idem	Idem	1	Idem id.	20	"	6	88	6	88	10	353
Ildefonso Nuñez.....	Valencia de Alcántara	Valencia de Alcántara	6	20 id. 76, 85 á 89.	6 y 15 al 19	"	6	88	6	88	10	354
Francisco Dominguez ..	Torre de Don Miguel	Torre de Don Miguel.	1	5 id. 89.	19	"	32	05	195	30	10	421
Rafael Garcia	Plasencia.....	Plasencia.....	1	13 id. id.	19	"	27		27		10	422
Santiago Gonzalez Canal	Torre de Don Miguel.	Torre de Don Miguel.	1	30 id. id.	19	"	76	62	76	62	10	425
Simon Hernandez.....	Jarandilla.....	Jarandilla.....	6	20 id. 84 á 89.	19	"	26	30	26	30	10	426
Manuel Valverde.....	Valencia de Alcántara	Valencia de Alcántara	2	7 id. 88 y 89.	13 al 18	"	3	75	22	50	10	433
Ignacio Rodriguez.....	Coria.....	Coria.....	1	10 id. 77.	18 y 19	"	16	35	32	70	12	61
Manuel Magallanes....	Valencia de Alcántara	Valencia de Alcántara	1	11 id. 89.	7	"	39	90	39	90	12	64
Lorenzo Camello.....	Idem.....	Idem	1	Idem id.	19	"	8	50	8	50	12	65
Alejo Roldán.....	Descargamaria.....	Descargamaria.....	1	24 id. id.	19	"	9	25	9	25	12	70
Julian Cacho.....	Jarandilla.....	Jarandilla.....	3	29 id. 77, 85 y 86.	6, 14 y 15	"	83	65	83	65	12	78
José Maria Ramos.....	Navalmoral	Garvin	2	11 id. 77 y 89.	6 y 18	"	2	65	7	95	12	169
El mismo.....	Idem	Idem	3	11 id. 77, 80 y 89.	6, 9 y 18	"	23		46		12	185
El mismo.....	Idem	Peraleda San Roman.	4	11 id. 86 al 89.	15 al 18	"	12	50	37	50	12	187
El mismo.....	Idem	Idem	4	Idem id.	15 al 18	"	12	50	50		12	190
Agustin Gutierrez.....	La Oliva.....	La Oliva.....	6	11 id. 84 al 89.	13 al 18	"	11	75	47		12	191
José Merino Sevillano..	Cabezuela.....	Cabezuela	4	10 id. 76, 87 al 89.	6, 14 al 16	"	25		150		12	199
Juan Nevado.....	Herrera de Alcántara.	Herrera de Alcántara.	1	20 id. 89.	15	"	26	25	105		14	10
						"	20	45	20	45	14	46

Juan Delgado	Alcántara	Alcántara	13	25 Octubre 77 al 99.	3 al 15	Clero.	16 20	210 60	14	221
Niceto Gundin	Idem	Idem	3	22 id. 76, 78 y 89.	2, 4 y 15	"	13 70	41 10	14	222
Miguel Amarillas	Idem	Idem	1	2 id. 89.	18	"	7 50	7 50	15	3
Agustin Perez	Idem	Idem	1	11 id. 89.	18	"	11 90	11 90	15	4
Manuel Sbarbi	Idem	Idem	2	11 id. 83 y 89.	17 y 18	"	10	20	15	7
Juan Simon Niño	Cuacos	Casatejada	9	26 id. 81 al 89.	2 al 10	"	50	450	18	101
Manuel Bello Muñoz	Cáceres	Malpartida de Cáceres	1	29 id. 89.	12	Estado.	71 25	71 25	3	5
Fructuoso Sanchez	Jarandilla	Jarandilla	17	6 id. 67 al 83.	4 al 20	Propios.	54 64	928 88	5	102
José Ovantos	Cadalso	Cadalso	6	19 id. 68 al 73.	5 al 10	"	30	180	5	105
El mismo	Idem	Idem	6	Idem id.	5 al 10	"	5	30	5	105
Julian Durán	Garrovillas	Garrovillas	1	13 id. 89.	10	"	3240 50	3240 50	13	1
El mismo	Idem	Idem	1	Idem id.	10	"	2500 10	2500 10	13	2
El mismo	Idem	Idem	1	Idem id.	10	"	3500 40	3500 40	13	3
El mismo	Idem	Idem	1	Idem id.	10	"	3600 30	3600 30	13	4
El mismo	Idem	Idem	1	Idem id.	10	"	5500 10	5500 10	13	5
El mismo	Idem	Idem	1	Idem id.	10	"	5500 10	5500 10	13	6
El mismo	Idem	Idem	1	Idem id.	10	"	8300 10	8300 10	13	7
El mismo	Idem	Idem	1	Idem id.	10	"	6400 10	6400 10	13	8
El mismo	Idem	Idem	1	Idem id.	10	"	5200 10	5200 10	13	9
El mismo	Idem	Idem	1	Idem id.	10	"	2000 10	2000 10	13	10
Rafael Plasencia	Cañaveral	Garrovillas	1	14 id. id.	1	"	5600	5600	13	11
Leoncio Vicario	Alcántara	Alcántara	1	9 id. id.	6	"	4550	4550	14	19
Demetrio Gutierrez	Coria	Casas de Don Gomez.	1	23 id. id.	6	"	6086	6086	14	24
Pedro Perez Gutierrez	Huélaga	Huélaga	1	17 id. id.	5	"	2500 10	2500 10	14	83
Victor Berloso	Mata de Alcántara	Mata de Alcántara	2	6 id. 88 y 89.	5 y 6	"	4252 70	8505 40	14	18
Andrés Vital	Valencia de Alcántara	Valencia de Alcántara	1	17 id. 89.	3	"	63 57	63 57	15	145
Manuel Barrantes	Cáceres	Morcillo	1	24 id. id.	3	"	80	80	15	148
Evaristo Sanchez	Guijo de Galisteo	Idem	1	Idem id.	3	"	90	90	15	149
El mismo	Idem	Idem	1	Idem id.	3	"	70	70	15	150
El mismo	Idem	Idem	1	Idem id.	3	"	90	90	15	151
El mismo	Idem	Idem	1	Idem id.	3	"	120	120	15	152
El mismo	Idem	Idem	1	Idem id.	3	"	90	90	15	153
El mismo	Idem	Idem	1	Idem id.	3	"	80	80	15	154
El mismo	Idem	Idem	1	Idem id.	3	"	95	95	15	155
El mismo	Idem	Idem	1	Idem id.	3	"	155	155	15	156
El mismo	Idem	Idem	1	Idem id.	3	"	90	90	15	157
El mismo	Idem	Idem	1	Idem id.	3	"	82	82	15	158
Andrés Durán	Garrovillas	Garrovillas	1	25 id. id.	3	"	153	153	15	158
Tomás Garrido	Morcillo	Morcillo	1	28 id. id.	3	"	82 50	82 50	15	159

Lo que se publica en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados, á fin de que dentro del plazo de 20 dias, hagan efectivos sus descubiertos en esta Administración, pues trascurrido que sea sin verificarlo, se procederá por la vía de apremio y á la incautación de las fincas, con arreglo á lo que determina la ley de 13 de Junio de 1878.

Cáceres 17 de Septiembre de 1889.—El Administrador, Roman Torre.

JUZGADOS.

GARROVILLAS.

Don Indalecio Breña Marto, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de ella y su partido por ausencia del propietario en uso de licencia,

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares, procedan á la busca y captura de las caballerías que al final se describen, propias de Vicente Boticario y Liborio Gutierrez, que en la noche del diez al once del corriente mes, fueron sustraídas de las cercas donde se encontraban, denominadas Majadal de las Vacas y Asomada, término de Cañaveral; y caso de ser habidas, se remitan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, sino acreditan su legítima adquisición, y estas últimas con las seguridades convenientes. Pues así lo tengo acordado, entre otras cosas, en causa criminal que me hallo instruyendo con motivo del robo de indicadas caballerías.

Dado en Garrovillas á diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Indalecio Breña.—El actuario, Salvador Sanchez Gutierrez.

Señas de los semovientes.

Un mulo de tres á cuatro años, pelo castaño oscuro, un poco charrro, de medianas carnes, quebra-

do de piernas, de marca cumplida la talla, capon

Un potro de tres á cuatro años, pelicano, alzada escasa la talla, limanco del cuadril derecho un poco nada más, algo delgado de carnes, algo cortada la cola y entero.

Un mulo burriño, entero, pelo negro, alzada seis cuartas y media, de buena construcción y carnes, cortada la clin, entresacada de ambos costados y sobre el medio ó un poco trasero un mechón largo sobre el cual tiene pelos blancos.

Garrovillas fecha ut supra.—Sanchez.

PLASENCIA.

Don José Blazquez Rodriguez, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo, por término de diez dias, á Manuel Varela Seijas, soltero, de treinta años, trabajador en la línea férrea en construcción en esta ciudad y sitio de Fuentidueña, vecino de Espireira, Ayuntamiento y partido de Lugo, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en dicho término de diez dias á contar desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de esta provincia. Lugo y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa sobre lesiones á Francisco Nieva y otros; previniéndole que de no veri-

ficarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la detención de expresado sujeto, poniéndole á disposición de este Juzgado.

Dado en Plasencia á seis de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—José Blazquez Rodriguez.—El actuario, José Calvo.

JARANDILLA.

Don Francisco Cano y Roncero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el dia quince de Octubre próximo, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado y ante el Juez municipal de Villanueva de la Vera, la venta en pública subasta sin fijación de tipo, de las fincas embargadas á D. Pedro Cordovés Hueitas, las que se venden para pago de las costas causadas en el Tribunal Supremo por el Cordovés, con motivo del recurso de casación que interpuso del auto dictado en causa á su instancia contra Tomás Timon, por exacciones ilegales, cuyas fincas y cantidades en que fueron tasadas son las siguientes:

Bienes embargados á D. Pedro Cordovés.

Pets Cts.

Terreno al sitio de Respon-

ton, su cabida media huebra; linda Saliente arroyo, Mediodía y Poniente Ceferido Morcuende y Norte camino, tasada en cincuenta pesetas. 50

Huerto al sitio del Tudal y su pago de la Laguna, su cabida dos huebras; linda Saliente Vicente Acedo, Mediodía Braulio Timon, Poniente Narciso Vazquez y Norte Bernabé Bohoyo, tasada en cien pesetas. 100

Terreno al sitio de Cruela, su cabida un cuarto de huebra; linda Saliente camino, Mediodía Tomás Felipe, Poniente Salvador Prieto y Norte Francisco Serrano, tasado en ciento cincuenta pesetas. 150

Y media casa con el establo contiguo, situada en la calle del Toril, proindivisa con la otra media de Salvador Prieto; linda toda la casa y establo por la derecha entrando Vicente Alvarez, izquierda José Martinez, tasada en cuatrocientas pesetas. 400

Lo que se hace saber al público para los que gusten interesarse en dicha subasta.

Dado en Jarandilla á diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Francisco Cano.—Por su mandado, Francisco Montero.

BENQUERENCIA.

Don Francisco Redondo Robado, Juez municipal de Benquerencia.

Hago saber: Que el día diez de Octubre próximo, de once á doce de su mañana, se procederá al segundo remate en la Audiencia de este Juzgado y en el de Valdefuentes, con la baja del 25 por 100 del precio de su tasación, de la finca que se expresará á continuación, embargada á Antonio Holgado Solana, vecino de Valdefuentes, para satisfacer las responsabilidades que le resultan del juicio de faltas, por contusiones inferidas á su convecino Sebastian Monro Fuentes, y cuya finca que se subasta es la siguiente:

Pesetas.

Una cerca en término de Valdefuentes y sitio del Camino de la Magdalena, de cabida de una fanega de sembradura; que linda por Saliente, Norte y Poniente con calles públicas y Mediodía con cerca de Miguel Merino Gaspar, tasada en doscientas cincuenta pesetas..... 250

Lo que se hace saber por el presente convocando licitadores, y que para tomar parte en la subasta, es preciso consignar previamente el diez por ciento del valor de la finca, y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del valor en que queda deducido el 25 por 100 que se baja de la tasación.

Benquerencia veinte de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Francisco Redondo.—Por su mandado, Joaquín Peral, Secretario interino.

Alcaldías Constitucionales.

MORCILLO.

No habiendo tenido efecto la segunda subasta de pastos de la dehesa Ejido, término de este pueblo, que se celebró el día nueve del presente mes, á las doce de su mañana, por no haberse presentado licitadores, y remitido el expediente original al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, por orden de expresada Autoridad, comunicada á esta Alcaldía y fechada en catorce del actual mes, se ordena que se celebre la tercera subasta el día veinticinco del corriente, á las doce de su mañana, bajo el tipo de quinientas pesetas, y demás condiciones del pliego que unido se halla al expediente original que obra en esta Secretaría. Y con el fin de que se haga público, se extiende el presente que autoriza esta Alcaldía.

Morcillo á 17 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Tomás Garrido.—El Secretario, Juan Sanchez.

GARGANTA LA OLLA.

Subasta de aguardientes y licores.

En cumplimiento de lo acordado en la sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento y asociados el día nueve del actual, el día treinta del mismo tendrá lugar la subasta á venta libre del impuesto de alcoholes por el cupo de 284 pesetas para el tesoro, 8,52 por premio

de cobranza y conducción y 284 por el 100 por 100 de recargo, formando todo un total de 576 pesetas 52 céntimos, cuya subasta tendrá lugar ante mi presidencia en estas Casas Consistoriales, de diez á doce de la mañana de expresado día 30 del actual.

Lo que se hace público por medio del presente llamando licitadores.

Garganta la Olla 20 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Basilio Lopez.—D. S. O., Juan García Cañadas, Secretario.

TORREMOCHA.

El día ocho del corriente mes al amanecer del día diez, desapareció un novillo de tres años de edad, de la propiedad del vecino de esta villa Pedro Alfonso Fajardo, y cuya res vacuna perteneció á Regalado Montero, vecino de la Madroñera; dicho semoviente sus señas son las que á continuación se expresan.

Un novillo de tres años, pelo colorado, cornicortito, hierro flor de lis en la nalga derecha; se ignora la señal de la oreja.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas ó Autoridades que tengan en su poder el referido semoviente, se sirvan avisar al expresado Sr. Fajardo á esta Alcaldía.

Torremocha á 20 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Pedro Marquez.

HERRERA DE ALCÁNTARA.

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el pasado semestre, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal, para su publicación en el Boletín oficial de la provincia.

TERCER TRIMESTRE.

Sesion ordinaria del dia 6 de Enero.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se nombraron mayordomos de las cofradías de esta villa, según costumbre antigua en la misma, y se mandó proceder á la formación del apéndice, pidiéndose las relaciones á los vecinos por medio de edictos y á los forasteros por medio de su publicación en el Boletín oficial.

Otra del dia 13.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se denegó la solicitud de Francisco Perez Moga, en la cual se pedía se mandase detener á Manuel Morato Lindo, la obra que estaba practicando de cierre del terreno abierto que hay frente á las Casas Consistoriales, por estar ya mandada detener dicha obra.

Se acordó que por el albañil y carpintero, vecinos de esta villa, se calculase lo que pudiera importar las reformas que hubieran de hacerse en la casa cuartel de la Guardia civil, y que se invitase á los grandes contribuyentes forasteros, por si querian contribuir con alguna cantidad para dicho objeto.

Se acordó asimismo se invitase á una reunion á los que tienen ganado vacuno en esta villa, para si querian voluntariamente entrar á contribuir en el reparto extraordinario de 544 pesetas y 57 céntimos que habia que hacer para cubrir el déficit del presupuesto municipal que ya estaba aprobado, y por último, se nombró á D. Pedro Nolasco Carreras, para

que fuese á la capital de Cáceres, á llevar dinero de cédulas y de instrucción primaria, mandándose abonar como gastos de viaje 20 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos.

Otra del dia 20.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó hacer efectivas del Alcalde y Secretario, de años anteriores, 120 pesetas que adeudan como dietas al comisionado D. Anastasio Torres, y de las cuales habian sido hechos responsables por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

Se acordó asimismo instruir expediente en averiguación de el de quintas de 1886 y pliego ó pliegos que faltaban de el de 1888.

Otra del dia 27.

Sin efecto por falta de concurrencia.

Otra del dia 3 de Febrero.

Se aprobó el acta de la anterior y se nombró á Nicolás Baraciña, para que fuese á recoger los talones de las contribuciones territorial é industrial del tercer trimestre, señalándole como gastos de viaje 5 pesetas, con cargo al capítulo de imprevistos.

Otra del dia 10.

Se aprobó el acta de la anterior y se declaró responsables á los Ayuntamientos de varios años, de los atrasos que se adeudaban por contingente provincial.

Otra del dia 17.

Se aprobó el acta de la anterior y se declaró responsables á los Ayuntamientos de 1885 á 86 al 87 á 88, de las cantidades que se adeudaban por cédulas y consumos en expresados años.

Otra del dia 24.

Negativa por falta de concurrencia.

Otra del dia 3 de Marzo.

Se aprobó el acta de la anterior y se declaró ultimada la lista formada de los que tenían derecho á sufragio para elecciones municipales.

Otras de los dias 10 y 17.

Negativas por falta de concurrencia.

Otra del dia 24.

Se aprobó el acta de la anterior y el presupuesto adicional formado para el año de 1888 á 89.

Otra del dia 31.

Se aprobó el acta de la anterior y se mandaron exponer al público las listas electorales para Concejales.

CUARTO TRIMESTRE.

Ordinaria del dia 7 de Abril.

Negativa por falta de concurrencia.

Otra del dia 14.

Se aprobó el acta de la anterior. Se nombró al Regidor Basaceña, para que fuera á practicar una liquidación á Valencia de Alcántara, abo-

nándole 7 pesetas y 50 céntimos del capítulo de imprevistos.

(Continuará.)

ANUNCIOS.

ANUNCIO.

El Consejo de Administración de la Sociedad general de Fosfatos de Cáceres, convoca á los señores accionistas de la misma, conforme á lo dispuesto en los artículos 39 (2.º párrafo) y 52 de los Estatutos, á Junta general extraordinaria que se celebrará el 15 de Octubre próximo, á las tres de la tarde, en las Oficinas del Banco de París y de los Países Bajos, 3 y 5 calle de Antin, en París, con objeto de tomar acuerdo sobre las proposiciones referentes á los artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos, que les serán sometidas por el Consejo de Administración.

Los señores accionistas deberán depositar sus títulos ocho dias por lo ménos antes de la fecha citada.—El Director de la Sociedad, E. Jacob.

A VISO

á los dueños y tratantes de cerdos gordos.

En la dehesa Torre del Vizconde, término de Valencia de Alcántara (Cáceres), se recojen cerdos desde 1.º del próximo venidero Octubre, para engordarlos, al precio de 56 céntimos de peseta el kilogramo de aumento (25 y medio reales próximamente por arroba).

Los dueños de los cerdos no tienen que hacer gastos de ninguna clase después que los entreguen y pesen en la casa de la dehesa, donde hay una báscula preparada al efecto.

Para más pormenores dirigirse al dueño del monte señor Vizconde T. de Albarragena, Cáceres.

El día 27 del corriente mes, de doce á la una de su tarde, se venden en pública subasta en la casa que habita en esta población el que suscribe, la montanera, yerbas y pastos de verano de los millares que se hallan por arrendar de la Encomienda de Azagala, de la propiedad de S. E. el Sr. Marqués de Portago, bajo el pliego de condiciones que en dicho acto estará de manifiesto.

Albuquerque Septiembre 7 de 1889.—Roman Duarte.